



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLV

Sábado, 30 de diciembre de 1978

Núm. 299

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 10.292

Delegación de Hacienda de Zaragoza

ADMINISTRACIÓN DE TRIBUTOS

Sección de Tráfico de Empresas

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Móstoles (Madrid), se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación: Expediente de inspección 1.019, PF.

Contribuyente: Félix Pellicer Rando. Último domicilio conocido: Badajoz, número 6, segundo A, Móstoles (Madrid).

Hecho imponible: Constructor de obras.

Base impositiva: 7.000.000 de pesetas. Cuota líquida: 290.786 pesetas.

Asimismo se le hace saber que publicado este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de prestar por el contribuyente conformidad al acuerdo y liquidación de referencia, renunciando expresamente a interponer toda clase de recursos, incluso el contencioso-administrativo, en cuyo caso le será condonado automáticamente el 50 por 100 de la penalidad impuesta, que quedaría reducida a 47.250 pesetas. Dicha conformidad deberá hacerla constar, por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

Finalmente se hace constar que respecto al plazo y forma de realizar el ingreso que en definitiva resultare se formulará nueva y oportuna notificación.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1978. El Administrador de Tributos, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 10.195

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 495 de 1978, promovido por don Santiago Sola Sola, contra acuerdos plenarios del Ayuntamiento de Sástago (Zaragoza), fechas 4 de julio de 1978, resolviendo contrato con el recurrente, relativo a instalación de la depuración en piscina olímpica municipal y otros extremos, y de 10 de noviembre de 1978, desestimando recurso de reposición contra aquél interpuesto, y acordando requerir al recurrente para que ingrese la cantidad de pesetas 382.183.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1978. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 10.259

Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.452 de 1977, seguido contra Domingo Parra Sanz, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor de 21 pulgadas, en blanco y negro, marca «Philips», sin número visible, con UHF incorporado, modelo «Automatic», con estabilizador automático y mesa metálica con ruedas giratorias. Valorado en 16.000 pesetas.

Una estufa a gas butano, marca «Aspes», sin número visible, con botella. Valorada en 1.000 pesetas.

Una cocina a gas butano, marca «Fagor», sin número visible, con tres fuegos y horno. Valorada en 8.000 pesetas.

Un frigorífico eléctrico, pequeño, marca «Zanussi», modelo «Europa», sin número visible, en funcionamiento. Valorado en 3.500 pesetas.

Un transistor funcionando con pilas, marca «Sonolor». Valorado en 500 pesetas.

Total, 29.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en San Lorenzo, 50, tercero izquierda, Zaragoza, bajo la custodia de Domingo Parra Sanz, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de enero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados

al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa deudora en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 15 de diciembre de 1978. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.256

Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

JUNTA PROVINCIAL
DE ASISTENCIA SOCIAL

Fundación «Doctor Fray Juan Cebrián»

Esta Junta Provincial de Asistencia Social, a la que está encomendado el Patronato y administración de esa fundación, y en cumplimiento de la voluntad fundacional, tiene hecha la consignación de seis dotes para matrimonio o ingreso en religión a doncellas pobres del lugar de Perales de Alfambra (Teruel) y, en su defecto, de la ciudad de Teruel, a cuyo efecto se publica la presente convocatoria para que las que se crean con derecho a los expresados beneficios lo soliciten con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Las dotes para matrimonio o ingreso en religión se solicitarán por las interesadas durante el plazo de dos meses, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Teruel, mediante instancia, a presentar en la Secretaría de esta Junta, en la que deberán expresar su nombre, apellidos, edad, naturaleza, domicilio y profesión, nombre y vecindad de los padres, acompañando certificación extendida por la Alcaldía de sus respectivas vecindades y domicilios, justificante de si las solicitantes o sus padres figuran como contribuyentes por rústica, urbana o industrial, con expresión de la riqueza imponible que, en su caso, tenga asignada en los documentos fiscales y administrativos y certificación del Registro Civil referente a su nacimiento.

Segunda. Estas solicitudes deberán formularse precisamente de solteras o antes de haber sido admitidas a la profesión, en el caso de que las peticionarias se propongan ingresar en religión.

Tercera. El importe de estas dotes es de 7.000 pesetas, otorgadas en primer lugar a las solicitantes que sean naturales de Perales de Alfambra, y por su falta total o parcial, a las que fueren naturales de Teruel.

Cuarta. Para hacerse efectivas las dotes concedidas, las dotadas deberán justificar con la correspondiente certi-

ficación que dentro del plazo de un año, a contar de la fecha de la convocatoria, han contraído matrimonio o ingresado en religión.

Zaragoza a 18 de diciembre de 1978. El Delegado territorial, (ilegible).

Núm. 10.293

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector de ATS Practicantes y Matronas
de entidades médico-farmacéuticas
(Seguro libre)

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical del sector de ATS Practicantes y Matronas de entidades médico-farmacéuticas (Seguro libre).

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y económica del sector de ATS Practicantes y Matronas de entidades médico-farmacéuticas (Seguro libre);

Resultando que con fecha 18 de octubre pasado tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes el 31 de agosto de 1978, acompañándose acta de otorgamiento;

Resultando que con fecha 23 de octubre próximo pasado se dictó providencia suspendiendo el plazo de homologación por no haber cumplimentado los impresos referidos a datos salariales y laborales, habiéndose recibido, debidamente cumplimentados, con fecha 14 del actual;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974, para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de diciembre de 1977, resulta procedente su homologación, si bien ha de tenerse en cuenta lo previsto en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical para el sector de ATS Practicantes y Matronas de entidades médico-farmacéuticas (Seguro libre) de esta provincia, haciéndose la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 5.º-3 y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley de 25 de noviembre.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, en su artículo 10, las empresas para las que la aplicación de este Convenio suponga una superación de los criterios salariales de referencia deberán notificar a esta Delegación, en el plazo de quince días, su adhesión o separación del mismo, acompañando, en este último supuesto, declaración de su masa salarial y el cálculo de la incidencia exacta del nuevo Convenio, acreditativos de que el exceso económico tiene lugar. También deberá notificarse la decisión adoptada a la representación de los trabajadores afectados.

Tercero. Notificar esta resolución a las representaciones de los trabajadores y de las empresas de la comisión deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Cuarto. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1978. El Delegado de Trabajo, (ilegible).

ANTEPROYECTO DE CONVENIO

Artículo 1.º El Convenio regirá las relaciones de carácter laboral en Zaragoza capital y provincia entre las entidades de asistencia médico-farmacéutica (Seguro libre) y las Matronas y ATS Practicantes que presten sus servicios en dichas entidades.

Art. 2.º La entrada en vigor del Convenio, a efectos económicos, será desde el 1.º de enero de 1978, con duración de un año, finando el 31 de diciembre de 1978. En el caso de que en el primer semestre de 1978 los índices de precio de consumo superasen el 11/5 por 100 se revisarían automáticamente los salarios fijados en el presente Convenio.

Art. 3.º El Convenio se entenderá prorrogado automáticamente si no se denuncia por cualquiera de las partes, al menos, con tres meses de antelación. En el caso de prórroga, los salarios pactados en el presente Convenio se incrementarán en el aumento de los precios de consumo para todo el año 1978 y para el conjunto nacional que fije el Instituto Nacional de Estadística.

Art. 4.º A los efectos de aclaración y cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio, o de sus concurrentes, se fijará una comisión paritaria, integrada por dos vocales representantes de las empresas y dos de los trabajadores y técnicos, designados de entre los que han efectuado

las deliberaciones del Convenio, con sus respectivos suplentes, presidiendo dicha deliberación el Delegado provincial de Trabajo de Zaragoza.

Art. 5.º Las empresas respetarán las mejores condiciones salariales que actualmente disfrutaban sus trabajadores, con carácter exclusivo «ad personam».

Art. 6.º La organización práctica del trabajo se regirá por lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 del Convenio, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el 6 de julio de 1976.

Art. 7.º Las vacaciones anuales serán de un mes, percibiéndose el mismo según el promedio de los seis meses anteriores a la fecha de vacaciones y debiendo disfrutarse con carácter preferente en verano.

Art. 8.º Las pagas extraordinarias serán de treinta días de salario real, tanto la de julio como la de diciembre.

Art. 9.º Se respetará el descanso semanal establecido en la Ley de Relaciones Laborales, excepto los ATS Practicantes de especialidades y los de guardia, quienes disfrutarán de dicho descanso en la semana inmediatamente posterior a aquella en la que no hayan podido disfrutar del descanso dominical.

Art. 10. Respecto del descanso semanal se estará a lo previsto en el artículo 25 de la vigente Ley de Relaciones Laborales.

Art. 11. La antigüedad se comenzará a computar desde el 1.º de enero de 1978, abonándose a razón de dos trienios del 10 por 100, un año al 3'79 por 100 y otro al 4 por 100 del sueldo base fijado en el presente Convenio.

Art. 12. En el caso de que los ATS presten sus servicios en consultorio propio percibirán, como por el uso del local e instrumental, una indemnización equivalente al 10 por 100 del salario fijado en el presente Convenio.

Art. 13. Las Matronas que perciban su retribución por acto médico lo harán en la siguiente cuantía: Si el mismo se produce de ocho a veintidós horas, 2.500 pesetas cada uno; si fuere de veintidós a ocho horas, o en festivo, 3.000 pesetas por cada uno, sea cualquiera el carácter del mismo.

Art. 14. Se establece un premio de jubilación, que se percibirá en función de la siguiente cuantía: Con quince años de servicio, 20 pesetas por familia; de dieciséis a veinte, 30 pesetas por familia; de veintiuno a veinticinco, 40 pesetas por familia, y más de veinticinco años, 50 pesetas por familia. Dicho premio se percibirá tanto en el caso de jubilación por edad como de invalidez absoluta para la profesión habitual, o total para la misma.

Art. 15. En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Reglamentación de 1.º de diciembre de 1947.

Disposición adicional. — A los efectos de interpretación del Convenio se constituye un comité paritario, constituido, en representación de las entidades de asistencia médico-farmacéutica (Seguro libre), por don Enrique Borrado Cayuela y don Julio Alvarez Sola, y en representación de las Matronas y

ATS, por doña María-Pilar Eixarch y don Antonio Miñana Remacha, actuando como Presidente el Ilmo. señor Delegado provincial de Trabajo, o aquel en quien el mismo delegare sus funciones.

Disposición adicional segunda. — Los salarios pactados en el presente Convenio entran dentro de los límites establecidos en el Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977, respecto de la masa salarial bruta para los años 1977 y 1978.

A N E X O

Los salarios vigentes desde el 1.º de enero de 1978 son los siguientes:

ATS que perciban por acto de servicio:

a) Visita en consulta a la hora fijada: 53'48 pesetas.

b) Visita a domicilio por el día: 84'97 pesetas.

c) Visita urgente por la noche: 206'41 pesetas.

d) Visita urgente en domingo o festivo: 118'99 pesetas.

e) Visita a domicilio de varios enfermos, a partir del primero, por cada uno: 37'39 pesetas.

ATS: A tanto fijo por familia, pesetas 27'57; a sueldo fijo, 15.335 pesetas.

Especialidades: A tanto fijo por familia.

Grupo 1.º 91'98 pesetas por cada cien socios.

Grupo 2.º 72'92 pesetas por cada cien socios.

Grupo 3.º 53'50 pesetas por cada cien socios.

Servicio de guardia: 15.335 pesetas.

Indemnización por consultorio privado de los que perciban sus retribuciones a tanto fijo: 30'33 pesetas.

Matronas: Retribución por sueldo fijo, 15.126 pesetas; retribución por familia, 15'09 pesetas.

Núm. 10.294

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector de Peluquerías de Señoras, Institutos de Belleza y Manicura

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio arriba indicado, con fecha 13 de octubre de 1978.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y económica del sector de Peluquerías de Señoras, Institutos de Belleza y Manicura, y

Resultando que con fecha 11 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes el 20 de julio de 1978, acompañándose acta de otorgamiento;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo en orden a su homologación, así como disponer su ins-

cripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974, para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de diciembre de 1977, resulta procedente su homologación, si bien ha de tenerse en cuenta lo previsto en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical para el sector de Peluquerías de Señoras, Institutos de Belleza y Manicura de esta provincia, haciéndose la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 5.º-2 y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, las empresas para las que la aplicación de este Convenio suponga una superación de los criterios salariales de referencia deberán notificar a esta Delegación, en el plazo de quince días, su adhesión o separación del mismo. También deberá notificarse la decisión adoptada a la representación de los trabajadores afectados.

Tercero. Notificar esta resolución a las representaciones de los trabajadores y de las empresas de la comisión deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Cuarto. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1978.
El Delegado de Trabajo, (ilegible).

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Ámbito funcional

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo afectará a todas las empresas dedicadas a peluquerías de señoras, institutos de belleza o salones de manicura o depilación, y al personal de las citadas empresas, cualquiera que sea su profesión o categoría.

Ámbito territorial

Art. 2.º Se aplicará este Convenio a los centros de trabajo radicados en la provincia de Zaragoza, aun cuando

pertenezcan a empresas domiciliadas en territorio distinto.

Ambito temporal

Art. 3.º El presente Convenio tendrá un año de vigencia, a partir del día 1.º de abril de 1978. No obstante, los salarios, porcentajes sobre servicios, pluses de asiduidad y de transporte, que se establecen en este Convenio, comenzarán su vigencia a partir del día 1.º de julio de 1978.

Si no fuese denunciado en tiempo y forma se entenderá prorrogado de año en año, incrementándose los salarios del mismo con arreglo al índice de precios del consumo aprobados por el Instituto Nacional de Estadística para los doce meses anteriores.

Denuncia

Art. 4.º La denuncia del Convenio podrá realizarse, por cualquiera de las dos partes, al menos, con un mes de antelación a su término de vigencia.

Comisión interpretadora y de vigilancia

Art. 5.º Para mediar en los conflictos de interpretación y vigilar el cumplimiento del Convenio se constituye la comisión paritaria, por tres representantes de cada una de las partes.

Art. 6.º Las disposiciones del presente Convenio sustituyen a cualesquiera otras condiciones de trabajo inferiores, respetando las mejoras que cada empresa tuviera.

Retribuciones

Art. 7.º Las retribuciones mínimas son las que figuran en el anexo que se acompaña.

Porcentajes

Art. 8.º El personal afectado por este Convenio percibirá los siguientes porcentajes:

Oficiales de 1.ª y 2.ª, ayudantes y categorías asimiladas, un 10 por 100 sobre la recaudación personal de servicios mensual, que excede de pesetas 35.000.

Aprendices, el 5 por 100 sobre la recaudación personal de servicios mensual, que excede de 20.000 pesetas.

Los topes mensuales de 35.000 y 20.000 pesetas se incrementarán en la misma proporción que los salarios.

La categoría de manicura estará asimilada a oficial de 2.ª Cuando esta productora no tenga trabajo específico de su categoría realizará funciones correspondientes a oficial de 2.ª de peluquería.

La categoría de oficial de 1.ª esteticista se asimila a la de oficial de 1.ª de peluquería, y la de ayudante esteticista a la de ayudante de peluquería.

Gratificaciones

Art. 9.º Las gratificaciones de julio y Navidad serán por un importe de treinta días cada una.

Jornada de trabajo

Art. 10. La jornada de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales, guardando fiesta los sábados por la tarde.

Horas extraordinarias

Art. 11. Los trabajadores se verán obligados a terminar los servicios que tengan comenzados al finalizar su jornada de trabajo.

Las porciones de horas extraordinarias acumuladas por este motivo se disfrutarán en tiempo libre o en ampliación de vacaciones. Las horas extraordinarias se abonarán con el recargo del 50 por 100.

Vacaciones

Art. 12. Las vacaciones serán de treinta días naturales, de los cuales se disfrutarán, como mínimo, quince días, ininterrumpidamente, en verano, y los otros quince, también de forma ininterrumpida, si lo desea el trabajador, en la época que acuerden las partes.

Pluses de asistencia y transporte

Art. 13. En concepto de plus de transporte se abonará a todos los trabajadores afectados por este Convenio la cantidad de 120 pesetas por día trabajado.

En concepto de plus de asistencia se abonará a todos los trabajadores afectados por este Convenio la cantidad de 20 pesetas por día trabajado.

Prendas de trabajo

Art. 14. Se entregarán a cada productor dos uniformes al año, uno de invierno y otro de verano.

Compensación

Art. 15. Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso o administrativo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

Absorción

Art. 16. Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario, se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Cláusulas adicionales

1.ª En todo aquello que no se hubiese pactado en el Convenio y que afecte a relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza laboral de Trabajo en Peluquerías, Institutos de Belleza, Salones de Manicura y Pedicura, aprobada por Orden de 28 de febrero de 1974.

2.ª De acuerdo con lo establecido, al final de las tablas salariales se inserta la fórmula para hallar el salario-hora.

TABLA SALARIAL ANEXA

Oficial/a de 1.ª	630	pesetas día
Oficial/a de 2.ª	610	» »
Ayudante	600	» »
Aprendiz/a de 3.ª y 4.ª	350	» »
Aprendiz/a de 1.ª y 2.ª	250	» »

Fórmula salario-hora

$$365 \times S + A + J + N + PA$$

$$(365 - D - F - V) 733$$

Detalle:

365 =	Días al año.
S =	Salario de Convenio.
A =	Antigüedad.
J =	Gratificación de julio.
N =	Gratificación de Navidad.
D =	Domingos del año.
F =	Fiestas no recuperables.
V =	Vacaciones, descontando los domingos.
733 =	Jornada de trabajo.
PA =	Plus de asistencia.

SECCION SEXTA

Núm. 10.364

MEQUINENZA

Concurso de obras

Objeto. — Tendrá por objeto la realización de la obra de ajardinado del entorno de las piscinas municipales, dentro de su recinto, conforme al proyecto técnico redactado al efecto y/o a las mejoras que, en su caso, puedan aportar los contratistas y se aprueben por la Corporación.

Tipo de licitación. — Se señala como tipo de licitación el de 2.171.487 pesetas.

Duración. — La obra será entregada, provisionalmente, antes del día 15 de junio de 1979, en perfectas condiciones de uso.

Fianzas. — Provisional: Para tomar parte en el concurso los contratistas deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación. Definitiva: El adjudicatario del contrato estará obligado a constituir fianza definitiva por importe del 4 por 100 del precio de la adjudicación.

Las fianzas de los contratistas podrán depositarse, indistintamente, en la Caja General de Depósitos o en la Caja de esta Corporación, admitiéndose el aval bancario.

Licitación. — Los licitadores presentarán su proposición en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, ajustada al modelo que al final se inserta, al que se acompaña declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas por la legislación vigente, aplicables a este caso, y resguardo de fianza provisional.

En sobre aparte podrán presentar:

- Memoria en la que se detalle suficientemente las mejoras que crean convenientes introducir en el proyecto para una mejor realización de la obra.
- Documentación que acredite ser empresa con responsabilidad.

Las proposiciones y, en su caso, el sobre de mejoras y garantías se presentarán, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas municipales y en horas de oficina.

La apertura de proposiciones tendrá lugar el día siguiente hábil al en que termine la presentación de proposiciones, a las trece horas.

El pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento, en cumplimiento y a los efectos del artículo 119 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días. En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra este pliego se aplazará la licitación, anunciándose nuevamente.

Mequinenza, 27 de diciembre de 1978.
El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, con domicilio en la calle de, número, de, provincia de, previsto de documento nacional de identidad número, expedido el de de 197..., en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, toma parte en el concurso de la obra de ajardinado de piscinas, convocado por el Ayuntamiento de Mequinenza, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, a cuyo efecto hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja respecto al tipo de licitación de pesetas.

b) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones del concurso o, en su defecto, de la legislación supletoria sobre esta materia.

c) En orden a mora por causas imputables al contratista se estará a lo que determina sobre ello el pliego de condiciones.

..... a de de 197...

Modelo de declaración jurada

Don, con domicilio en la calle de, número, de, provincia de, con documento nacional de identidad núm., declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal y demás de legislación vigente en la materia.

..... a de de 197...

Núm. 10.309

M O R E S

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para las obras de ampliación de abastecimiento de aguas y ocupación de terrenos para estación depuradora, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por el término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, ante la Delegación de Hacienda, por los habi-

tantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Morés a 19 de diciembre de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 10.267

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de enero de 1979, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 379 de 1978, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de «Actividades Agrícolas Aragonesas» («Agrarsa»), contra don Gregorio Azofra Sacristán, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un tractor marca «Ebro», modelo 684, de 80 CV, matrícula LO-5.292, color rojo, con cabina de chapa en buen estado; en 300.000 pesetas.

2. Un remolque basculante, con caja metálica, para una carga de 10.000 kilos; en 65.000 pesetas.

3. Una pala que va acoplada al tractor anteriormente descrito, marca «Tenías», en buen estado de funcionamiento; en 100.000 pesetas.

Total, 465.000 pesetas.

Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.268

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de enero de 1979, a las once horas, tendrá lugar

en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.054 de 1976, a instancia del Procurador señor Barrachina Mateo, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don José Usón Uriel y otros, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25%; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un televisor «Vanguard», de 23 pulgadas, con mesa de cristal; en 10.000 pesetas.

2. Un frigorífico grande; en pesetas 7.000.

4. Una lavadora vieja; en 2.000 pesetas.

4. Un cuarto de estar, compuesto de tresillo y una librería, de 4 x 2 metros, con cajones, estantes y hueco; en 22.000 pesetas.

Total, 41.000 pesetas.

Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.269

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de enero de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 628 de 1978, a instancia del Procurador señor Aznar, en representación de María-Carmen Monente Monente, contra Jesús Gómez Losilla, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25%; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una sierra de cinta, de la casa «Prudencia Bosser», número 3.068, con motor «AEG», de 2 HP y accesorios; en 25.000 pesetas.

2. Una cepilladora, sierra y taladro universal, de la casa «Corcuera», motor número 24900; en 60.000 pesetas.

3. Un banco de carpintero, con tornillo, de madera; en 3.000 pesetas.

4. Veintiún gatos o mordazas, de distintos tamaños; en 6.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.282

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de enero de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 37 de 1977, a instancia del Procurador señor Puerto Guillén, en representación de don Jesús Miguel Sánchez, contra don Miguel-Angel Castro Rodrigo, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

La furgoneta «Siata», Z-8447-D; en 150.000 pesetas.

Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 10.223

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de enero de 1979, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.312 de 1977, promovido por el Procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de «Hornos Farjas», S. L., contra don Joaquín Braza Bermúdez, de Cádiz, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un horno de cinta, «Farjas»; en 350.000 pesetas.

2. Una amasadora «Pedro Prat»; en 100.000.

3. Una amasadora «Betsa»; en 100.000.

4. Dos refinadoras «Ferrer»; en 70.000.

5. Una divisora hidromecánica; en 25.000.

6. Una divisora «Zete»; en 25.000.

7. Una formadora con cinta; en 35.000.

8. Un tren de laboreo, «Balart»; en 60.000.

9. Una molina de pan rallado; en 20.000.

10. Una rebanadora «Balart»; en 15.000.

11. Una máquina de hacer picos; en 15.000.

12. Una máquina de estirar masa; en 18.000.

13. Un peso automático, «Mobba»; en 8.000.

14. Un peso automático, «Mobba»; en 8.000.

15. Dos chimeneas instaladas sobre horno; en 20.000.

16. Una sumadora electrónica, «Olympia»; en 20.000.

17. Una sumadora electrónica, «Olympia»; en 20.000.

18. Una máquina de escribir «Olympia»; en 15.000.

19. Una furgoneta «Sava»; en 150.000.

20. Un mostrador en acero inoxidable, con estufa; en 12.000.

21. Una máquina registradora, «Swe-da»; en 65.000.

22. Una báscula de despacho; en 10.000.

23. Cincuenta cestas de plástico; en 2.500.

24. Trescientas latas canales picos; en 15.000.

25. Tres carros de picos; en 7.500.

26. Doscientos veinticinco tableros de 1 x 60; en 22.500.

27. Dieciséis tableros, de 2 x 60; en 3.200.

28. Ciento noventa y dos tableros, de 1 x 60; en 19.200.

29. Ocho armarios; en 8.000.

30. Treinta y dos tableros, de 2 x 60; en 6.400.

31. Seis bípedos de hierro; en 600.

32. Dos escaleras de madera; en 500.

33. Tres banquetes de madera; en 150.

34. Dos escaleritas; en 250.

35. Dos palas albañiles; en 100.

36. Catorce canastillas de alambres; en 1.400.

37. Una carretilla; en 500.

38. Treinta y ocho cajones de madera, de 1 x 60; en 9.500.

39. Diecisiete canastas cuezo, de 50 x 43; en 3.400.

40. Diez canastas cuezo, madera, de 63 x 63; en 5.000.

41. Cinco canastas cuezo, madera, de 50 x 50; en 2.000.

42. Cincuenta cestos de plástico, de 62 x 48 x 42; en 2.500.

43. Dos grapadoras; en 500.

44. Trescientas setenta y cinco bandejas de horno; en 93.750.

45. Un reloj de pared; en 1.000.

46. Veinte cajones de plástico, para bolsas idem; en 2.000.

47. Una mesa de despacho; en 5.000.

48. Un sillón giratorio; en 3.000.

49. Un sillón fijo; en 1.500.

50. Dos lámparas de mesa; en 1.000.

51. Una mesa de despacho; en 5.000.

52. Una silla giratoria; en 1.500.

53. Un armario empotrado; en 2.000.

54. Un armario de archivo; en 5.000.

55. Una mesa mecanográfica; en 1.000.

56. Dos cortinas; en 500.

57. Un archivo de patio; en 2.000.

58. Una mesa; en 1.000.

59. Dos sillones de patio; en 1.000.

60. Un cenicero de pie; en 250.

61. Dos papeleras; en 200.

62. Treinta y cinco carpetas colgantes; en 350.

63. Cien subcarpetas; en 500.

64. Un ventilador; en 1.000.

65. Diez archivadores; en 10.000.

66. Una caja de caudales; en 10.000.

67. Tres perchas; en 75.

68. Una mesa de madera, para caja de caudales; en 250.

69. Un cuadro eléctrico; en 5.000.

Total, 1.425.575 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.207

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 1.436 de 1978-C, a instancia del Procurador señor San Pío, en representación de don Julián Escorza Pérez, contra la entidad «Cocia», S. A., en reclamación de 16.334 pesetas de principal y 10.000 pesetas más para intereses y costas, y por el presente se cita de remate a la entidad ejecutada «Cocia», S. A., dado su ignorado paradero, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, habiéndose practicado el embargo, por tal razón, sin el previo requerimiento de pago.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.221

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de esta ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 790 de 1978-B, seguido a instancia de don Bernardino Gracia Tobías, representado por el Procurador señor Bozal Ochoa, contra «Cooperativas Unidas de Ganaderos», se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de enero de 1979, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de la valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en los lugares que se indican.

Bienes objeto de subasta, lugar de depósito y precio de tasación:

1. Un camión marca «Ebro», matrícula Z-1609-B, depositado en «Grúas Portillo» (carretera de Logroño, kilómetro 7); en 135.000 pesetas.

2. Una máquina de escribir, marca "Olympia", de 170 espacios, número 71720783. Se halla en poder del depositario don José Otín Fernández (calle de la Luz, número 2, de Zaragoza); en 22.000 pesetas.

3. Una máquina calculadora, marca "Olympia", número 845026019-452.383, en poder del mismo depositario; en 15.000 pesetas.

4. Una caja de caudales, marca "Soler", de 1,40 x 0,75 x 0,75 metros, depositada en el domicilio social de la entidad demandada (avenida Cataluña, número 221, de Zaragoza); en 40.000 pesetas.

5. Un molino de pienso, con capacidad de molturación de 1.000 kilos hora, con motor eléctrico acoplado, depositado en el domicilio de la entidad demandada; en 250.000 pesetas.

6. Una báscula para pesaje, de 1.500 kilos de fuerza, marca "Arisó", número 13.009, depositada en el domicilio social de la entidad demandada; en 30.000 pesetas.

7. Un vehículo marca "Renault 6", matrícula Z-5248-G, depositado en "Garaje Líder" (paseo General Mola, número 74); en 240.000 pesetas.

Total, 732.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 10.228

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 235 de 1978, seguido a instancia de "Comercial Balay", S. A., representada por el Procurador señor Rey Ardid, contra Miguel Cortés Mauri, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de enero de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de Arturo Sanz Carcavilla, con domicilio en San José de Calasanz, 25, Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Ciento cincuenta lámparas de techo; valoradas en 112.500 pesetas.

2. Treinta y cinco apliques de luz; en 6.000.

3. Dieciocho lámparas de pie; en 18.000.

4. Diecisiete lámparas de techo, papel; en 2.000.

5. Doscientas tulipas de cristal; en 6.000.

6. Nueve cintas cassettes; en 4.000.

7. Ochenta y cinco discos gramófono o tocadiscos; en 7.000.

8. Un secador cabello, de pie; en 2.000.

9. Tres escaleras metálicas; en 6.000.

10. Nueve planchas grill; en 4.500.

11. Cinco extractores de humos; en 2.500.

12. Doscientas bombillas; en 3.000.

13. Diez termos para viaje; en 2.000.

14. Tres estufas butano; en 3.000.

15. Radiador eléctrico; en 1.000.

16. Seis juegos de café; en 3.000.

17. Seis juegos copas cristal; en 2.000.

18. Cincuenta figuras decoración; en 5.000.

19. Un armario fórmica; en 2.000.

20. Un taquillón pequeño; en 3.000.

21. Un tostador de pan, eléctrico; en 1.000.

22. Tres juegos café, "Melita"; en 1.500.

23. Tres mesas para TV; en 3.000.

24. Una mesa cocina, plegable; en 2.500.

25. Cuatro baffles de sonido; en 4.000.

26. Dos ventiladores eléctricos; en 3.000.

27. Un comprobador de aparato TV; en 10.000.

28. Dos sillas y un sillón metálicos; en 1.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 10.265

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente de suspensión de pagos que se sigue ante este Juzgado al número 918 de 1978-B, de la entidad "Mecánicas Ebro", S. A., con domicilio social en esta ciudad, se ha dictado con esta misma fecha el auto que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

"Se declara en estado de suspensión de pagos con carácter de insolvencia provisional a la entidad "Mecánicas Ebro", S. A., de esta ciudad. Comuníquese a los Juzgados que tienen conocimiento de la solicitud de suspensión y publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado la parte dispositiva de esta resolución.

Se convoca a Junta general de acreedores ante la sala audiencia del Juzgado número 2 de esta ciudad, para el día 22 de enero próximo, a las diez horas, quedando en Secretaría todos los antecedentes a disposición de los interesados, citándoles en forma a los acreedores residentes en ésta mediante cédula y por carta certificada a los domiciliados fuera de la población, previniendo a los señores Interventores de tal señalamiento".

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a los efectos prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, y para conocimiento y efectos consiguientes a cuantas personas tengan interés en el procedimiento, expido el presente en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 10.227

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 646 de 1978-C, seguido a instancia de "Octavio y Félez", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra "Centro Médico-Quirúrgico Materno-Infantil", S. A., se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de enero de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de doña Ascensión Moliner Monreal, con domicilio en Zaragoza (avenida Madrid, 89, octavo), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una multicopista, marca "Rank-Xerox 450"; valorada en 40.000 pesetas.

2. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Hispano Olivetti"; de 120 espacios; valorada en 12.000 pesetas.

3. Un tocadiscos marca "Vieta", con amplificador marca "Garrar" y cuatro altavoces; valorado en 20.000 pesetas.

Total, 72.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 10.266

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.103 de 1978-B, seguido a instancia de "Gegresa", sociedad anónima, representada por el Procurador señor Del Campo, contra don Joaquín Remacha Corella, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de enero de 1979, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de tasación precial, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de doña Clotilde Esparcia Caroto, con domicilio en Conde Sobradiel, número 7, principal K, de

Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor sin marca visible, de 23 pulgadas; en 8.000 pesetas.
 2. Un frigorífico "Fagor", de 250 litros; en 9.000 pesetas.
 3. Un taquillón en madera, de color caoba y encimera de mármol; en 3.000 pesetas.
 4. Una lavadora automática, "New Pol"; en 12.000 pesetas.
- Total, 32.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 10.281

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.145 de 1978-B, seguido a instancia de «Navarro Martín», S. A., representada por el Procurador señor Puerto Guillén, contra doña Concepción López Garcés, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de enero de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de doña Concepción López Garcés, con domicilio en Zaragoza (calle Parque, 18, quinto A), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Renault», modelo R-8, matrícula Z-75.725; tasado en pesetas 70.000.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.271

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 18 de 1978-B, seguido a instancia de don Angel Laín Corbas, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra "Sawach", S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de enero de 1979, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de Arturo Varela Vargas, con domicilio en calle Manrique, sin número, de Málaga, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Dos mostradores frigoríficos, de 3 metros de largo, marca "Garnacho"; tasados pericialmente en 80.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 10.211

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 295-A de 1978, seguido a instancia de "Novella y Giménez", S. L., representada por el Procurador señor Giménez Montañés, contra don Angel Antonio Lamarca, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de enero de 1979, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas

que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Rafael Garín Pérez, con domicilio en Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1.º Cien cajas de ginebra "Pitman", de doce botellas de 3/4 de litro cada una; en 152.400 pesetas.

2.º Treinta y ocho cajas de anís "El Mono", de doce botellas de litro cada una; en 70.680 pesetas.

3.º Doce cajas de vermouthe "Cinzano", rojo, de doce botellas de litro cada una; en 19.872 pesetas.

4.º Veintiuna cajas de coñac "Carlos III", de doce botellas de 3/4 de litro cada una; en 32.760 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Juzgados de Distrito

Núm. 10.274

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de enero de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal civil número 375 de 1978, seguido a instancia del Procurador señor Alfaro, en representación de "Central Aragonesa de Crédito", S. A., contra Daniel Campistany Paláu, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; se anuncia con rebaja del 25 por 100, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un vehículo marca "Renault 4-F", matrícula Z-54.191; en 50.000 pesetas.

Se encuentra en poder del demandado don Daniel Campistany Paláu, con domicilio en San Isidro, número 15, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. El Juez, Miguel Zabala. — Ante mí, (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones